



Proyecto de Ley N° 11228/2024-CR

Ilich Fredy López Ureña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE REDUCE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV PARA PROMOVER LAS INVERSIONES Y LA COMPETITIVIDAD.

El Congresista de la República **Ilich Fredy López Ureña**, y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE REDUCE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV PARA PROMOVER LAS INVERSIONES Y LA COMPETITIVIDAD

Artículo 1. – Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer una tasa especial y temporal de impuesto general a las ventas (IGV), denominado "15% para promover la inversión", para las personas naturales y empresas de todos los sectores productivos, con la finalidad de promover la inversión y dinamizar la economía nacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1. Los alcances de la presente ley son aplicables a las personas naturales o jurídicas receptoras de rentas de la actividad empresarial de todos los sectores productivos y que se encuentren afectas al IGV.

2.3. No están comprendidas en la presente ley las empresas que, no obstante cumplir con las características definidas en el presente artículo, conformen grupo económico que en conjunto no reúnan tales características, tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros.



Artículo 3. Tasa del impuesto

Las operaciones de venta de bienes y servicios que realicen los sujetos señalados en la presente ley están gravadas excepcionalmente, con la tasa del impuesto general a las ventas (IGV) de la siguiente manera:

- i) Para el año fiscal 2026, una tasa del quince por ciento (15%);
- ii) Para el año fiscal 2027, una tasa del dieciséis por ciento (16%); y;
- iii) Para el año fiscal 2028, una tasa del diecisiete por ciento (17%)”

Artículo 4. – Compensación Fiscal

Para compensar la reducción del IGV, las empresas deberán contribuir con un ajuste temporal en el impuesto a la renta, elevando su tasa impositiva en un 1% durante el período de vigencia de esta ley.

Artículo 5. Vigencia

La tasa preferencial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV) establecida en la presente ley está vigente desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2030, conforme lo dispuesto al artículo precedente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERA. - Reglamentación

Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación a emitir las normas reglamentarias de la presente ley.

SEGUNDA. Elaboración de informe anual

El Ministerio de Economía y Finanzas elabora un informe anual respecto de los costos fiscales y efectos sobre las inversiones y la generación del empleo de la presente ley.

TERCERA. Capacitación del capital humano

Las empresas beneficiarias deben capacitar a su capital humano en los servicios que brinda la unidad productiva y promover su certificación ante el Ministerio de Trabajo y



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Promoción del Empleo para la mejora de la productividad laboral y la competitividad del sector.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 12:10:09-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 12:10:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:55:27-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 12:41:38-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 11:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:41:38-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 20:59:00-0500

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

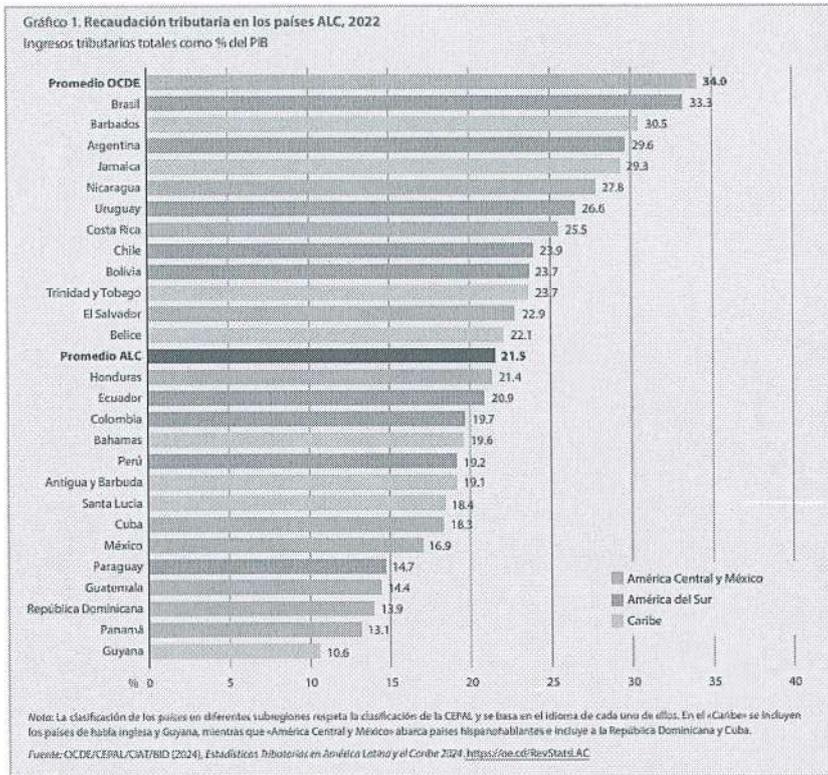
A nivel macroeconómico, los últimos datos reflejan que el 2024 cerró con economías del mundo ralentizadas en términos de crecimiento económico, reforzadas por el desempeño de los Estados Unidos, que en el balance dieron como resultado un saldo positivo de 3.1 puntos porcentuales de crecimiento del Producto Bruto Interno, y que según las previsiones del Banco Central de Reservas, en su reporte de inflación de diciembre de 2024¹ indican que se ajustarán a 3.0 en 2025 debido principalmente a las tensiones comerciales y la debilidad del sector inmobiliario en China. Para el año 2026, se espera un crecimiento global del 3,1% en un contexto de inflación esperadas, menores tasas de interés, así como medidas de proteccionismo comercial de índole geopolítico comercial.

A nivel local se resalta la solidez de la política monetaria reflejada en el retorno a la meta inflacionaria del BCRP, cerrando en 1.97%² para el cierre de este año, lo cual lo deja dentro de su objetivo, además de fortalecerse los términos de intercambio en niveles más altos vistos que durante lo que va del siglo. Sin embargo, por el lado de la política fiscal, los incrementos de los déficits fiscales son una señal clara de la falta de responsabilidad en ese aspecto, así como el de la poca capacidad de recaudar ingresos, que nos ubica con niveles de presión tributaria por debajo de países de la OCDE³.

¹ Banco Central de Reservas del Perú: *Reporte de Inflación - diciembre 2024*

² Instituto Nacional de Estadística e Informática: Informe Técnico N°01 - enero 2025, *Variación de los Indicadores de precio de la Economía diciembre 2024*

³ OCDE: *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024*

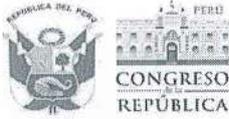


Gran parte de los ingresos por exportaciones dependen de las ventas de materia prima como cobre, zinc, plata, estaño. La dependencia respecto de las exportaciones de materias primas no solo expone al país a la volatilidad de los mercados internacionales, sino que también plantea serios riesgos para la estabilidad macroeconómica. Las fluctuaciones en los precios de estas materias primas pueden provocar crisis económicas, ya que una caída abrupta en los precios puede reducir drásticamente los ingresos del Estado, afectando la capacidad para financiar servicios públicos y programas de desarrollo. Algunos estudios buscaron medir el efecto del precio de los metales sobre la

PBI POR SECTORES ECONÓMICOS
(Variaciones porcentuales reales)

	2023	2024*			2025*		2026*
		Ene.-Oct.	RI Set.24	RI Dic.24	RI Set.24	RI Dic.24	
PBI primario	2,9	3,3	2,9	3,4	3,0	3,0	2,0
Agropecuaria	-2,4	3,7	3,5	3,5	2,5	3,0	3,0
Pesca	-21,2	19,7	22,4	25,3	4,9	2,7	2,4
Minería metálica	9,3	2,6	1,2	1,8	1,9	2,5	1,5
Hidrocarburos	0,7	1,3	3,7	2,6	7,1	7,7	0,2
Manufactura	-2,3	4,4	5,2	6,6	3,4	2,8	3,0
PBI no primario	-1,3	2,9	3,2	3,1	3,0	3,0	3,1
Manufactura	-8,0	2,1	2,3	2,3	3,0	3,0	2,9
Electricidad y agua	3,7	2,3	3,1	2,6	3,0	3,0	2,7
Construcción	-7,8	4,3	3,2	3,5	3,4	3,2	2,0
Comercio	2,4	2,8	3,2	3,1	2,7	2,7	2,8
Servicios	-0,1	3,0	3,3	3,2	3,0	3,0	3,3
Producto Bruto Interno	-0,4	3,0	3,1	3,2	3,0	3,0	2,9

RI: Reposte de inflación.
 * Proyecciones.
 Fuente: BCRP



economía, como el realizado por Osinergmin⁴ que, mediante a un modelo econométrico de Vectores Autorregresivos Estructurales (SVAR), que relaciona la variación del precio del cobre y su impacto en las variables macroeconómicas, concluye que para los años 1996-2019, un aumento en el precio del cobre generó consecuentemente un impacto significativo en las principales variables macroeconómicas de Perú, como el PBI, el tipo de cambio, las exportaciones, la tasa de interés de referencia y la inflación. En ese sentido, evidencia que un incremento en el precio del cobre tiene un efecto favorable sobre la economía. La actividad económica del país mostró una aceleración en su tasa de crecimiento, alcanzando un 3,8% en el tercer trimestre de 2024. Este rendimiento favorable fue impulsado por la mejora en el mercado laboral, la disminución de la inflación y la recuperación de las expectativas empresariales, lo que a su vez estimuló el gasto privado y benefició a sectores no primarios, como el comercio y los servicios. Además, la inversión pública continuó su tendencia, creciendo a tasas de dos dígitos. Como consecuencia, entre enero y septiembre, el PBI acumuló un aumento interanual del 3,0%. Para 2024, se anticipa un crecimiento del PBI del 3,2%, lo que representa una revisión al alza respecto al Reporte de Inflación anterior⁵, que preveía un 3,1%. Esto basado en un incremento en la producción de los sectores primarios, en particular la minería metálica, la pesca y su manufactura asociada, lo que se reflejó en un aumento en los envíos de bienes al exterior. Asimismo, se prevé un crecimiento más elevado en la construcción, impulsado por el significativo aumento en la inversión pública. En cuanto a 2025, se estima que el producto crecerá a una tasa del 3,0%, considerando condiciones climáticas normales y el comienzo de la ejecución de varios proyectos mineros e infraestructurales, en un contexto que favorezca la continua recuperación del gasto privado. Se espera que la mayoría de estas condiciones se mantenga en 2026, lo que resultará en un crecimiento del producto del 2,9%.

Por otro lado, un reciente estudio realizado por la Centrum PUCP, midió el avance del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante el índice de Progreso Social Regional del Perú (IPSRP)⁶, con datos al 2023, a nivel departamental, puntuados

⁴ Osinergmin: *Efectos de un shock en el precio del cobre sobre las variables macroeconómicas del Perú.*

⁵ Banco Central de Reservas del Perú: *Reporte de Inflación – septiembre 2024*

⁶ Comex Perú: Centrum PUCP - *Índice de progreso social regional 2024: La agenda pendiente*



del 0 al 100. De las 26 regiones evaluadas, solo Moquegua se destaca con un rango de progreso social Medio Alto, alcanzando 66.4 puntos en 2024 tras una recuperación. La región, aunque vinculada a la minería, debe diversificar su economía para asegurar un crecimiento sostenible y mejorar la calidad de vida. Arequipa, en segundo lugar, logró un puntaje histórico de 64.6 gracias a mejoras en educación y oportunidades. Ica también mostró un progreso constante con 63.1 puntos, mientras que Tacna descendió al quinto lugar con 61.9 puntos, evidenciando la necesidad de más empleo. Lambayeque se consolida en el rango Medio Bajo con 61.7 puntos. Las regiones con menor desarrollo, Loreto y Puno, mejoraron ligeramente, pero continúan en niveles bajos, con 52.3 y 51.3 puntos respectivamente, enfrentando problemas de informalidad y la necesidad de servicios básicos. Identificar las carencias en cada región es crucial para vincular la competitividad económica con el desarrollo social. Esto resalta la importancia de que las autoridades conviertan el crecimiento económico en proyectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, ya que el crecimiento por sí solo no garantiza beneficios para la población.

Resultados del IPSRP								
Región	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Cambio en puntos (2024)
Moquegua	62.7	65.5	64.9	64.4	65.5	64	66.4	▲ 0
Arequipa	63.5	63.2	63.3	63	63.2	62.4	64.6	▲ 1
Ica	61.7	61.1	62.3	61.7	62.9	61.8	63.1	▲ 2
Tumbes	60.1	59.5	59.2	59.2	59.6	62	62.4	▲ 0
Tacna	62.8	62.1	62.7	62.5	61.8	63.3	61.9	▼ -3
Lambayeque	57.8	58.7	58.2	59.4	60.3	60.6	61.7	▲ 0
Pasco	63.1	63.8	63.2	63.9	64.5	66.3	60.4	▲ 5
La Libertad	56.2	56.9	56.8	58.1	58.1	57.5	60.4	▲ 1
Lima Metropolitana	55.9	60.6	58.1	60.1	59.6	59.4	59.5	▼ -2
Callao	59.1	58.3	59.3	57.5	56.9	58.8	59.6	▼ -2
Ancaes	57	55.5	56.3	57.2	57.3	56.4	59.5	▲ 0
San Martín	52.9	53.3	53.1	54.7	54.6	55.9	59.1	▲ 1
Piura	54.8	55.3	55.4	57.3	56.2	56.5	58.2	▼ -3
Amazonas	53.4	52	62.7	51.9	55.6	52.8	56.5	▲ 5
Lima Provincias	51.6	53.2	52	54.1	53.5	62.8	56.2	▲ 3
Apurímac	51	51.1	51.4	53.6	52.4	54.1	56.2	▲ 1
Ayacucho	53	51.9	53.3	53.3	53.3	54.9	55.8	▼ -2
Junín	52.8	52.6	52.2	53.5	54.2	55.4	55.7	▼ -4
Cusco	51.9	53.9	52.6	52.3	55	54.8	55.3	▼ -3
Madre de Dios	51.8	54.2	54.2	53	52.4	51.3	54.1	▲ 1
Cajamarca	50.2	51.3	50	52.2	52.1	51.6	53.9	▼ -1
Huancavelica	49.4	49.9	49.1	50.8	51.4	50.4	53	▲ 2
Huánuco	52	49.5	51.8	51.5	52.4	51.3	52.6	▼ -1
Ucayali	48.2	49.5	51.5	52.1	48	49.4	52.3	▲ 2
Loreto	49.8	49.2	49.8	48.6	49.4	50.4	52.3	▼ -2
Puno	48.9	51.6	49.1	51.3	50	49.7	51.3	▼ -1

Medio Alto (65-74)
Medio Bajo (55-64)
Bajo (45-54)

Fuente: Comex Perú



2. SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS PERUANAS

Según el Informe de demografía empresarial en el Perú, para el tercer trimestre del año 2024, existen 3'409,102 empresas activas registradas en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos, es decir 6% mayor respecto del mismo periodo anterior. De las cuales el 67.9% son personas naturales con negocio, 13.3% micro empresas. En ese sentido, el stock de empresas nacionales, al tercer trimestre del último periodo incluyó la constitución de hasta 78,622 empresas, siendo que se dieron de baja hasta 87,297 empresas, haciendo un balance negativo de 8,675 nuevas empresas.

CUADRO N° 01

PERÚ: STOCK Y VARIACIÓN NETA DE EMPRESAS POR TRIMESTRE, 2022-24

Concepto	2022				2023				2024			Var. % III Trim. 2024/23
	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	
Stock al inicio del periodo	2 979 707	3 029 585	3 071 367	3 091 325	3 118 298	3 180 661	3 253 447	3 216 007	3 308 780	3 375 115	3 368 634	3,5
Altas ¹	62 275	63 537	65 734	66 179	69 901	71 129	75 712	68 847	71 070	70 557	78 622	3,8
Bajas ²	-9 302	-27 708	-59 470	-54 263	-10 617	-10 465	-144 318	-68 326	-10 454	-109 144	-87 297	-39,5
Otros ingresos y salidas ³	-3 095	5 963	13 694	15 047	13 079	2 122	31 166	92 262	5 719	32 096	49 143	57,7
Variación neta ⁴	52 973	35 829	6 264	11 926	59 284	60 664	-68 606	521	60 616	-38 577	-8 675	-87,4
Stock al final del periodo	3 029 585	3 071 367	3 091 325	3 118 298	3 190 661	3 253 447	3 216 007	3 308 780	3 375 115	3 368 634	3 409 102	6,6
Tasa de altas (%) ⁵	1,96	2,07	2,13	2,12	2,19	2,19	2,36	2,08	2,11	2,08	2,31	-2,0
Tasa de bajas (%) ⁶	0,31	0,90	1,92	1,74	0,33	0,32	4,49	2,06	0,31	3,24	2,56	-42,9
Tasa neta ⁷	1,75	1,17	0,20	0,38	1,86	1,86	-2,13	0,02	1,80	-1,16	-0,25	-88,1

Por otro lado, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el año 2015 las empresas del Régimen general representaban el 81% del total, seguido por el Régimen Especial de Renta "RER", con un 14.6%, mientras que el nuevo RUS, representaba a penas el 3.9% del total de empresas registradas.

CUADRO N° 116

EMPRESAS POR RÉGIMEN TRIBUTARIO EN QUE ESTUVIERON REGISTRADAS, SEGÚN REGIÓN

(Porcentaje)

Región	Total de empresas	Régimen General	Nuevo RUS "Régimen Único Simplificado"	Régimen Especial de Renta "RER"	Otro
Total	100.0	81.0	3.9	14.6	0.5

Periodo de referencia 2014.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Empresas 2015.



Asimismo, la última información obtenida del portal de SUNAT, muestra una predominancia de las empresas bajo el régimen general con ingresos que alcanzan los 28 mil millones de soles, seguido por las empresas del régimen mype tributario que alcanzan los 2,6 mil millones de soles en ingresos durante el 2024, siendo que los regímenes que menos aportan son los del régimen especial con 504 mil millones y el nuevo rus con 119 mil millones de soles. Además, en base a la misma fuente, se identifican hasta un total de 12 millones de contribuyentes inscritos y activos.

Ingresos Tributarios

Los ingresos fiscales del Gobierno Central de Perú en 2024 alcanzaron un total consolidado de 178,106 millones de soles, mostrando un crecimiento del 5.9% respecto al año anterior. Estos ingresos se estructuran en tres grandes categorías: ingresos tributarios que representan el 87.5% del total, contribuciones sociales con el 11.4% e ingresos no tributarios que constituyen el 1.1%.

Los ingresos tributarios, que sumaron 155,756 millones de soles, representan la principal fuente de financiamiento del Estado. El impuesto a la renta generó 65,731 millones de soles, equivalente al 42.2% de los tributos. Dentro de este impuesto, la tercera categoría que grava rentas empresariales recaudó 28,591 millones de soles (45.5% del impuesto a la renta), aunque registró una caída del 2.64% mensual y 2.37% acumulada. La quinta categoría, que afecta al trabajo dependiente, aportó 12,693 millones de soles (19.3%) con un crecimiento del 11.08% mensual.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) recaudó 88,417 millones de soles, siendo el 56.8% de los tributos. El IGV interno por transacciones domésticas generó 51,648 millones de soles (58.4% del IGV) con un crecimiento del 7.33% mensual, mientras que el IGV por importaciones aportó 36,768 millones de soles (41.6%) con un incremento significativo del 33.12% mensual.

El Impuesto Selectivo al Consumo sumó 8,913 millones de soles (5.7% de los tributos), donde los combustibles representaron 3,215 millones de soles (36.1%) con un aumento del 15.85% mensual. Otros tributos relevantes incluyen el Impuesto a las Transacciones Financieras con 350 millones de soles y el Impuesto Especial a la Minería que recaudó 1,465 millones de soles con un crecimiento del 24.07% acumulado.



Las contribuciones sociales totalizaron 20,280 millones de soles, destacando EsSalud con 15,413 millones de soles (76% del total) que creció 13.26% mensual, y la ONP con 4,605 millones de soles (22.7%) que mostró un aumento del 1.89% acumulado.

Los ingresos no tributarios sumaron 2,070 millones de soles, donde las regalías mineras cayeron 45.47% acumulado. Este análisis muestra que la estructura tributaria peruana sigue dependiendo fuertemente del impuesto a la renta y el IGV, con un desempeño mixto en los distintos componentes durante el año 2024.

Cuadro A 1		
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO, 2005-2025 (Millones de Soles) (*)		
Concepto	2023	2024
Total (I+II+III)	168,190.3	178,106.4
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	147,246.5	155,756.4
Impuesto a la Renta	62,809.2	65,730.6
Primera Categoría	736.1	845.5
Segunda Categoría	3,244.1	3,904.2
Tercera Categoría	28,176.3	28,590.8
Cuarta Categoría	1,329.1	1,360.4
Quinta Categoría	11,843.8	12,692.8
No domiciliados	5,014.3	6,060.7
Regularización	9,492.0	8,721.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	457.7	504.0
Régimen MYPE Tributario	2,261.0	2,604.3
Otras Rentas 1/	254.7	446.2
A la Producción y Consumo	92,979.9	97,570.8
Impuesto General a las Ventas	83,444.2	88,416.6
Impuesto Selectivo al Consumo	9,327.6	8,913.0
Otros a la Producción y Consumo 4/	208.1	241.2
A la Importación	1,547.4	1,558.4
Otros Ingresos	13,848.7	15,114.8
Impuesto a las Transacciones Financieras	310.8	350.2
Impuesto Temporal a los Activos Netos	6,691.7	6,730.9
Impuesto a las Acciones del Estado	0.0	0.0
Impuesto Especial a la Minería	1,233.0	1,464.8
Fraccionamientos	2,386.5	2,984.2
Impuesto Extraordinario Solidaridad	1.6	0.6
Régimen Único Simplificado	114.6	119.0
Juegos de Casino, Apuestas y Tragamonedas	210.7	219.5
Otros ingresos recaudados por la SUNAT 5/	2,899.8	3,245.5
Devoluciones 6/	-23,938.6	-24,218.1
II. Contribuciones Sociales	18,931.1	20,280.1
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	14,354.9	15,413.3
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	4,323.5	4,600.5
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional	252.6	266.3
III. Ingresos No Tributarios	2,012.7	2,069.9
Regalías Mineras	171.3	162.1
Regalías Mineras Ley N° 29788	1,767.8	1,868.4
Gravámen Especial a la Minería	55.9	17.3
Otros Ingresos No Tributarios 8/	17.7	22.1

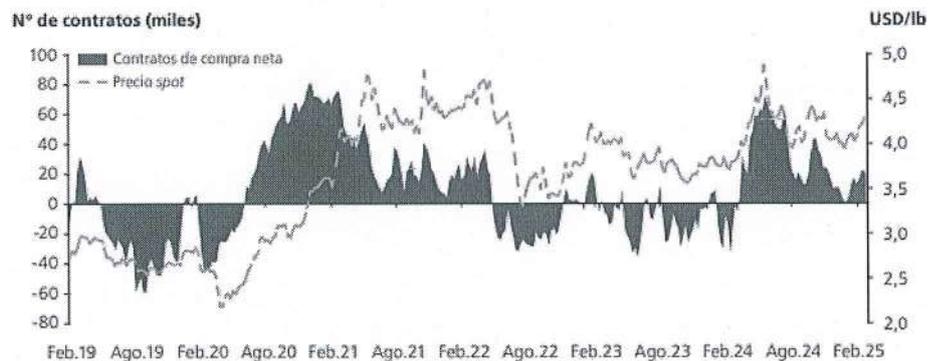


Precio de los metales

El precio del cobre, zinc y oro, principales metales exportados por el Perú, según el último reporte de inflación del Banco Central de Reservas del Perú, publicado en marzo del 2025 indica que:

"La cotización promedio del cobre aumentó 5 por ciento en los primeros dos meses del año, al pasar de USD/lb. 4,04 en diciembre de 2024 a USD/lb.4,22 en febrero de 2025. Este incremento se produce luego que la cotización del cobre se incrementó 6 por ciento en 2024. La cotización del cobre aumentó por las expectativas de una recuperación de la demanda china, respaldada por el último paquete de estímulo, la recuperación de la manufactura y las restricciones de oferta de concentrados a nivel global y de refinados en China (el gobierno impuso restricciones a la fundición de cobre debido al exceso de capacidad en la industria). A finales de febrero, la administración de EUA inició una investigación sobre el cobre ante la dependencia de las importaciones en EUA. Esto ha generado un diferencial de precios entre la cotización del mercado norteamericano (COMEX) y el de Londres (LME)— que anticiparía la imposición de un arancel de alrededor de 10 por ciento— y un aumento en las posiciones especulativas.

Gráfico 33
COBRE: CONTRATOS NO COMERCIALES



Nota: Las Posiciones Netas Especulativas de Cobre de la Comisión de Comercio de Futuros de Commodities (Commodity Futures Trading Commission) constituyen un informe semanal que refleja la diferencia entre el volumen total de las posiciones de cobre largas (o de compra) y cortas (o de ventas) existentes en el mercado y abiertas por operadores no comerciales (especulativos). El informe solo incluye los mercados de futuros de los Estados Unidos (Bolsas de Chicago y Nueva York).
Fuente: Comex.

Estos desarrollos en el precio son consistentes con un déficit global para 2025, luego de que en 2024 se registrara un superávit de 301 mil toneladas, menor a las



469 mil toneladas estimadas en octubre. El déficit previsto para 2025 tiene como principal factor la menor producción de concentrados y refinados.

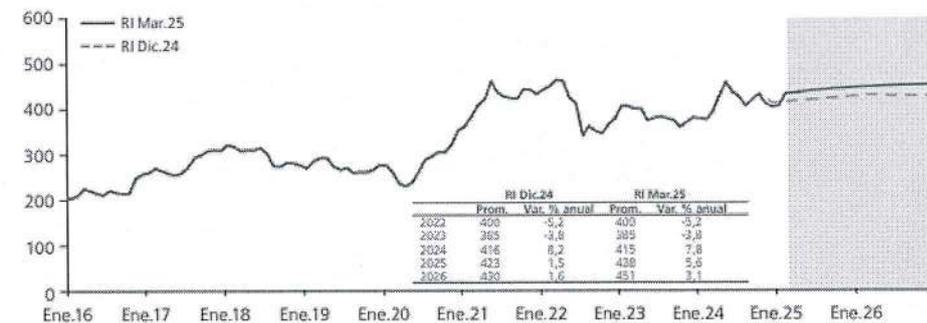
Cuadro 11
OFERTA Y DEMANDA DE COBRE REFINADO 1/
(Miles de toneladas métricas de cobre)

	2020	2021	2022	2023	2024
Producción Minera Global	20 743	21 265	21 922	22 383	22 913
Producción Global de Refinados (Primaria y Secundaria)	24 621	24 900	25 273	26 503	27 633
Utilización Global de Refinados	24 948	25 211	25 830	26 556	27 332
Balance de Refinados 2/	-327	-311	-557	-52	301

1/ El balance de refinados se calcula como la resta entre la producción global de refinados (oferta) y su uso (demanda).
2/ Reporte mensual del ICSG de febrero de 2025.
Fuente: ICSG.

En este contexto, la proyección del precio del cobre se revisó al alza respecto a la estimación del Reporte de Inflación de diciembre. La proyección toma como referencia los precios de los futuros de COMEX y, en tal sentido, estarían influidos por las expectativas de la aplicación de un arancel por parte de EUA. Adicionalmente, existe el riesgo de un escalamiento de las tensiones comerciales que afecte el crecimiento global y de una desaceleración de China por encima de lo esperado.

Gráfico 34
COBRE: ENERO 2016 - DICIEMBRE 2026
(ctv. USD/lb.)



Fuente: Reuters y BCRP.

La cotización internacional promedio del zinc se redujo en 6 por ciento en los últimos dos meses, pasando de USD/lb. 1,38 en diciembre de 2024 a USD/lb. 1,29



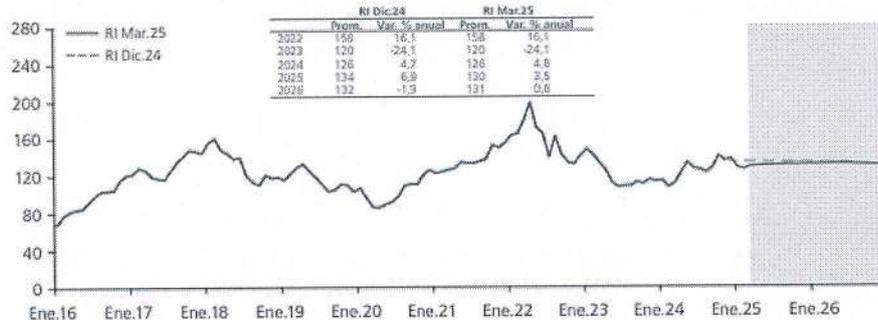
en febrero de 2025. La cotización del zinc acumuló un incremento de 21 por ciento en 2024.

La caída en la cotización del zinc durante los dos primeros meses del año ha estado influenciada por diversos factores, principalmente por la incertidumbre en la demanda y el contexto macroeconómico global. En particular, las tensiones comerciales, especialmente entre EUA y China que han generado preocupaciones sobre la demanda de China (el mayor consumidor mundial de este metal). En el mismo sentido, el arancel del 25 por ciento impuesto por EUA a todas las importaciones de acero ha reducido la demanda de zinc, un metal esencial para la fabricación de acero galvanizado. También ha influido la baja demanda de Europa (por el menor dinamismo en los sectores de la construcción, la producción automotriz y la siderurgia) y de China (ante la persistencia de los problemas en el sector inmobiliario).

Por otro lado, los inventarios de zinc han aumentado significativamente en la Bolsa de Metales de Londres (LME), lo que indica una mayor disponibilidad del metal en el mercado. Aunque las existencias han caído ligeramente desde su punto máximo en febrero de 2024, siguen siendo elevadas lo que también ejerce presión a la baja sobre los precios. Estos factores a la baja estuvieron limitados por restricciones de oferta ante la menor producción de concentrado de zinc, la cual cayó por tercer año consecutivo en 2024 y por la desaceleración esperada de la producción de la mina Red Dog en Alaska (responsable del 10 por ciento de la producción mundial) para 2025 ante el agotamiento de sus reservas. En línea con estos desarrollos, se revisa ligeramente a la baja el precio del zinc para 2025, respecto a lo proyectado en diciembre. Siguen existiendo riesgos a la baja por la posibilidad de una caída aún menor en la demanda debido a las políticas comerciales de EUA. Por el contrario, un riesgo al alza es que se presenten mayores interrupciones en la capacidad de las minas, debido a las crecientes presiones de costos que enfrentan las empresas mineras.



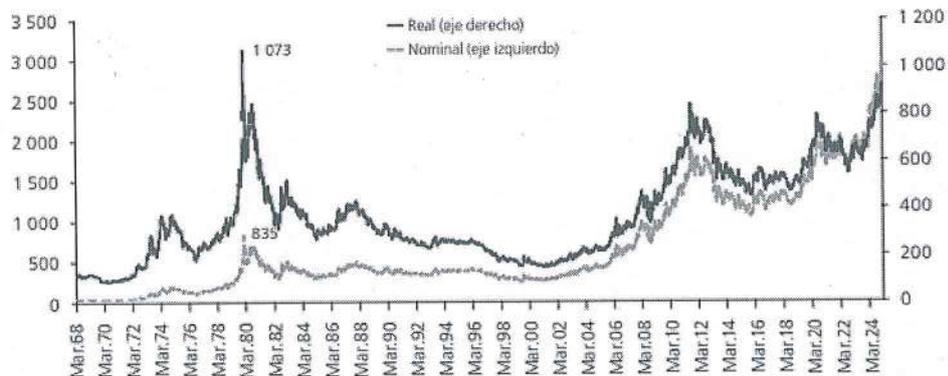
Gráfico 35
ZINC: ENERO 2016 - DICIEMBRE 2026
(ctv. USD/lb.)



Fuente: Reuters y BCRP.

La cotización promedio del oro aumentó 10 por ciento en los últimos dos meses, alcanzando un nivel de USD/oz.tr. 2 896 en febrero de 2025. De esta forma, continúa con la tendencia al alza registrada en 2024. Este incremento se produce después que la cotización del oro acumuló un aumento de 30 por ciento en 2024. En los últimos dos meses, la cotización nominal del oro aumentó hasta alcanzar un máximo histórico de USD/oz.tr. 2 952 el 24 de febrero, aunque, en términos reales, se encuentra aún por debajo del máximo alcanzado en enero de 1980.

Gráfico 36
COTIZACIÓN DEL ORO EN TÉRMINOS REALES Y NOMINALES*
(USD/oz.tr.)



*información al 12 de marzo, serie deflactada con el IPC de EUA (1982-84=100)
Fuente: Reuters.

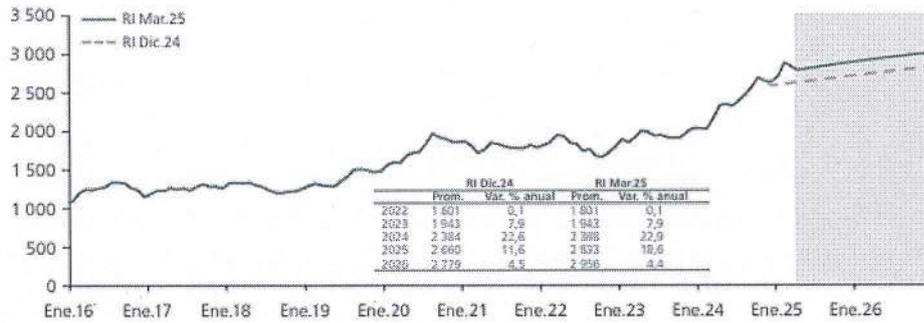


El incremento del precio del oro se explica principalmente por el aumento en la demanda de los inversionistas y las compras de reservas por parte de los bancos centrales (en los últimos 3 años representó alrededor del 25 por ciento de la demanda). Esta demanda se vio favorecida por la alta aversión al riesgo —ante la incertidumbre en torno a la política comercial de EUA y los eventos geopolíticos a nivel global— y por la depreciación del dólar en lo que va del año.

La demanda proveniente de los inversionistas se reflejó en un continuo crecimiento de las entradas de fondos cotizados en bolsa (ETF). En enero de 2025, los ETF globales de oro con respaldo físico registraron entradas netas por USD 3 mil millones, según el Consejo Mundial del Oro; destacaron las compras de Europa, en particular de Alemania y Reino Unido. Al final de enero, los activos bajo gestión alcanzaron un récord de USD 294 mil millones. Respecto a la demanda de los bancos centrales, destacan las compras de China que elevó su participación del oro dentro de sus reservas internacionales a 6 por ciento en enero de 2025 (en julio de 2024 fue del 5 por ciento). De este modo, continúa con la tendencia al alza observada en los últimos años. En línea con los datos ejecutados, se revisa al alza la proyección del precio del oro respecto al Reporte de Inflación previo. Se prevé un alza, aunque está sujeta a un alto grado de incertidumbre. Dentro de los principales riesgos a la baja se encuentran: (i) los altos niveles actuales de la cotización y las expectativas de una política monetaria menos flexible por parte de la Fed que disminuirían las presiones sobre la demanda; y (ii) la debilidad del yuan y la rupia india que podrían afectar la demanda por joyería, demanda que, además, se vería afectada por el menor crecimiento previsto para China e India durante el horizonte de proyección. Por otro lado, los riesgos al alza son: (i) un aumento de las tensiones globales, tanto comerciales como geopolíticas y (ii) recomposiciones adicionales en el portafolio de los bancos centrales, en particular de las economías emergentes."



Gráfico 37
ORO: ENERO 2016 - DICIEMBRE 2026
(USD/oz.tr.)



Fuente: Reuters y BCRP.

Antecedentes

Jorge Picón, destacado docente de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo de ESAN, ha manifestado una postura cautelosa frente a posibles recortes significativos en la carga tributaria del país. En su opinión, "aventurarse a reducir los impuestos existentes en cantidades relevantes, no sólo sería arriesgado, sino irresponsable", argumentando que una medida de este tipo podría comprometer la estabilidad fiscal sin garantizar beneficios económicos sostenibles. Si bien reconoció que la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) en el Perú es elevada en comparación con otros países, advirtió sobre los riesgos de disminuirla sin un análisis integral. Según Picón, "no cabe duda que si se rebaja el IGV en el mediano plazo quizás se reduzcan los precios y esto logre incentivar la economía, ¿pero a qué precio? Desbalanceando las finanzas públicas". Esta afirmación refleja su preocupación por el impacto que una menor recaudación podría tener en el presupuesto nacional, especialmente en un contexto donde los ingresos fiscales ya enfrentan presiones externas. En ese sentido, el académico recordó que "debemos recordar también que en los últimos años el precio internacional de los minerales ha sufrido una caída que está afectando sustancialmente la recaudación tributaria", lo que agrava el escenario para una eventual reducción de impuestos. La minería, como uno de los principales contribuyentes al fisco, ha visto mermados sus ingresos debido a la volatilidad de los mercados globales, lo que refuerza la necesidad de mantener una política tributaria prudente.



Picón también abordó la diferente percepción que tienen los actores económicos frente a los impuestos. Explicó que "desde el punto de vista del privado, los impuestos son costos que no generan valor, es decir, no importa si se paga S/. 100, S/. 1,000 ó S/. 1 millón porque no se produce ningún beneficio concreto". Bajo esta lógica, las empresas y contribuyentes buscan minimizar su carga fiscal para destinar más recursos a inversiones productivas.

Sin embargo, contrastó esta visión con la del sector público, señalando que "para el privado mientras menos se pague, más se incentiva la economía. Caso contrario ocurre con el sector público porque ellos viven de los impuestos". Esta dualidad refleja el eterno debate entre la necesidad de aliviar la presión tributaria para reactivar el consumo y la inversión, versus la obligación del Estado de mantener ingresos suficientes para financiar servicios esenciales como salud, educación e infraestructura.

1. Reducción Temporal del IGV para Construcción de Viviendas Sociales (2020)

Aprobada mediante la Ley N° 31019 como medida de reactivación económica durante la pandemia, esta reducción del IGV del 18% al 8% para contratos de construcción de viviendas sociales (hasta S/ 93,000 de valor) demostró ser una herramienta efectiva. El sector construcción experimentó un aumento del 12% en permisos de edificación durante 2021, según la Cámara Peruana de la Construcción, y generó aproximadamente 45,000 empleos directos. Sin embargo, el beneficio se concentró principalmente en empresas constructoras medianas y grandes, con menor participación de las MYPES. Esta experiencia muestra que las reducciones temporales focalizadas en sectores estratégicos pueden impulsar la inversión y el empleo, aunque requieren mecanismos para garantizar una distribución más equitativa de los beneficios.

2. Exoneración del IGV para Alimentos Básicos (2011)

La Ley N° 29666, que excluyó del IGV a productos como pan, leche, arroz y otros alimentos esenciales, buscó aliviar la carga económica de las familias ante el alza de precios. Si bien logró una reducción del 3-5% en los precios finales de los productos beneficiados (según el INEI), su impacto se vio limitado por la falta de focalización, ya que hogares de todos los niveles socioeconómicos se beneficiaron. A pesar de su vigencia,



este caso resalta la importancia de diseñar políticas con mecanismos de focalización claros para maximizar su impacto en los grupos más vulnerables sin comprometer significativamente la recaudación fiscal.

3. Régimen MYPE Tributario con IGV Reducido al 10%

Implementado en 2018 mediante el Decreto Legislativo N° 1472, este régimen ofreció una tasa reducida del 10% de IGV para las micro y pequeñas empresas (MYPES), frente al 18% general. La medida logró formalizar a 300,000 MYPES entre 2019 y 2023, según la SUNAT, y aumentó la recaudación por IGV de este sector en un 22%. No obstante, persisten desafíos como la competencia desleal con negocios informales que evaden impuestos. Este caso evidencia que las tasas diferenciadas pueden ser una herramienta poderosa para promover la formalización y el crecimiento de las pequeñas empresas, siempre que se complementen con medidas contra la evasión.

4. Reducción Temporal del IGV para el Sector Turismo (2022-2023)

La reducción temporal del IGV para el sector turístico se implementó mediante la Ley N° 31592, promulgada el 11 de agosto de 2022, como parte del Paquete de Reactivación Económica del Sector Turismo. Esta norma modificó el artículo 2° de la Ley del IGV (Ley N° 821-96) para establecer una tasa preferencial del 8% (frente al 18% general) aplicable a servicios de hospedaje, restaurantes, agencias de viaje y transporte turístico interprovincial. La medida tuvo una vigencia inicial de 16 meses (septiembre 2022-diciembre 2023), pero fue ampliada dos veces: primero hasta junio 2024 (Decreto de Urgencia N° 005-2023) y luego hasta diciembre 2024 (Decreto de Urgencia N° 027-2024).

Los resultados fueron significativos. Según PROMPERÚ (2023), el sector recuperó el 80% de los empleos perdidos durante la pandemia, generando más de 150,000 puestos de trabajo directos. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) reportó un aumento del 15% en pernoctaciones hoteleras respecto a 2021, con una ocupación promedio del 68% en establecimientos formales (2023). Además, se registraron S/ 1,200 millones en inversiones para modernizar infraestructura hotelera entre 2022 y 2024 (Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines).



Sin embargo, el retorno al 18% en enero de 2025 generó críticas del sector. La Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) señaló que el 65% de los hoteles aún no alcanzaba su capacidad pre-pandemia, y que el aumento abrupto de la tasa afectaría su competitividad frente al 30% de operadores informales que evaden impuestos (SUNAT, 2024). Esta experiencia demostró que las reducciones temporales del IGV, cuando son bien focalizadas y acompañadas de plazos flexibles, pueden reactivar sectores estratégicos. No obstante, su diseño requiere transiciones graduales (ej. incrementos progresivos del 8% al 12% y luego al 18%), políticas complementarias (como combate a la informalidad), y evaluaciones técnicas continuas para ajustar los plazos según la realidad del sector.

5. Proyectos No Aprobados de Reducción General del IGV

Propuestas para reducir el IGV del 19% al 16% han surgido en múltiples ocasiones (2008, 2016, 2022) con el argumento de estimular el consumo y reducir la evasión. Sin embargo, el MEF ha rechazado estas iniciativas debido al alto costo fiscal (estimado en S/ 9,000 millones anuales por cada punto porcentual) y al riesgo de desfinanciar programas sociales. Estos casos ilustran el dilema entre el estímulo económico inmediato y la sostenibilidad fiscal, y resaltan la importancia de buscar alternativas equilibradas, como incentivos focalizados o reformas estructurales.

2.1. Marco normativo:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Supreme 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR.
- Decreto Legislativo N.º 1399, Decreto Legislativo Que Impulsa El Fortalecimiento De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa y Crea El Fondo Crecer.



- Ley N.30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.
- Ley N° 32219, Ley Que Modifica La Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, para incrementar la tasa del impuesto general a las ventas y ampliar su vigencia
- Decreto Supremo 237-2022-EF, Aprueban Reglamento de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de ley se encuentra en concordancia con el marco normativo actual, toda vez que se crea una tasa preferencial y temporal del impuesto general a las ventas para promover las inversiones y la competitividad en el Perú.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Al respecto, se puede afirmar lo siguiente (*ver cuadro N°3*)

Cuadro 3.- Análisis Costo - Beneficio

Costos	- 1% de ingresos por Igv de manera gradual durante el plazo de aplicación.
Beneficios	- Mayor poder adquisitivo, ya que a menores impuestos en compras diarias incentivan el consumo. - Reducción en el costo de bienes esenciales



	<ul style="list-style-type: none">- Menos carga tributaria mejora márgenes de ganancia.- Empresas reinvierten ahorros en expansión, tecnología o contratación.- Tasas más bajas pueden incentivar la formalización de negocios pequeños.- Mayor consumo e inversión dinamizan la actividad económica.- Empresas con más liquidez pueden contratar más personal.- Un sistema tributario más favorable atrae capitales.- Menos incentivos para el comercio informal o subdeclaración.- Precios más competitivos internacionalmente.- Menos presión fiscal facilita su supervivencia y crecimiento.- Aumento en ventas por mayor demanda.- Señal positiva para agentes económicos (consumidores y empresas).
--	---

En ese sentido, los beneficios esperados serían superiores a los costos, por efecto sobre la mayor capacidad de inversión y de capacidad adquisitiva de las personas y empresas.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR⁷, en lo referido su objetivo N°III. Competitividad en el país. Asimismo, se encuentra vinculado con las Políticas de Estado N°17 y 18 del Acuerdo Nacional que señalan lo siguiente:

“Artículo 17°. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y



prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

"Artículo 18°. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales."